

Este documento complementa y amplía la información descrita en la convocatoria Proyectos de Investigación, de Desarrollo o de Innovación Tecnológica 2009, emitida por Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en su modalidad de Innovación Tecnológica para la Competitividad (INNOVATEC)

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Concepto
2. Estructura y Características de las Solicitudes
3. Rubros elegibles
4. Rubros no elegibles
5. Proceso de Evaluación
6. Montos de Apoyo
7. Notificación de apoyo y Formalización de convenios de asignación de recursos
8. Obligaciones y Compromisos de los Sujetos de Apoyo
9. Confidencialidad y Manejo de la Información
10. Propiedad Intelectual
11. Seguimiento de proyectos y apoyos asignados
12. Cierre de apoyos
13. Revisión y Auditorias y Sanciones
14. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
15. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

1. Concepto

Esta modalidad busca otorgar apoyos económicos complementarios a las empresas que realicen actividades relacionadas a la investigación, desarrollo tecnológico o innovación IDTI, preferentemente en colaboración con otras empresas o instituciones de educación superior y/o centros e institutos de investigación, que impulsen sus capacidades, articulen cadenas productivas en actividades de IDTI y propongan la creación de infraestructura (física y de recurso humano), de Investigación y Desarrollo de Tecnología así como la creación de nuevos puestos de trabajo para maestros y doctores.

Los estímulos económicos otorgados a través de ésta modalidad estarán directamente ligados a la ejecución de los proyectos de IDTI que resulten aprobados y dictaminados favorablemente por el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII), dichos apoyos corresponderán a un porcentaje del gasto total en IDTI elegible del proyecto indicado por la empresa proponente para el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento del apoyo.

Las empresas beneficiadas podrán incorporar en sus proyectos apoyos económicos adicionales para becas de incorporación de maestros y/o doctores a la industria, hasta por un periodo de 18 meses para el desarrollo de las actividades propias del proyecto de IDTI, o aplicar en las convocatorias correspondientes a este tipo de apoyos, sin que ello represente una limitante para su participación.

2. Estructura y Características de las Solicitudes

Los proponentes deberán cumplimentar la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT, en la cual se deberá especificar la información que tenga carácter de confidencial. Los proponentes deberán contar con su clave de acceso al SIAP, en caso contrario el responsable de la propuesta deberá generar su clave en el sistema de registro en línea de la página de CONACYT (<http://www.conacyt.mx/test/bekas/nuevo.html>), instrumentando para ello lo siguiente:

1. Presentarla en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT http://www.conacyt.gob.mx/Convocatorias/Convocatoria_Programas-Estimulo-a-la-Innovacion.html. En el cual se solicita información general de la institución proponente, de la propuesta y en su caso de las demás empresas y/o instituciones participantes, cabe mencionar que esta información deberá ser consistente a la integrada en los archivos Anexos.

2. Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):

Anexo I. Información general de la empresa proponente y en su caso de las empresas e instituciones participantes (contenido sugerido en máximo de 5 cuartillas en total),

- a) Antecedentes de la empresa
- b) Estrategia tecnológica o líneas de investigación.
- c) Principales líneas de productos o servicios.
- d) Infraestructura productiva y situación financiera de la empresa (Ventas netas facturada, gasto de IDTI en 2008, etc.).
- e) Infraestructura y recursos humanos dedicados en IDTI.
- f) Acervo tecnológico (derechos de explotación de propiedad intelectual adquiridos, licencias, solicitudes de patentes o de cualquier esquema de protección intelectual, etc.).

Anexo II. Descripción completa de la propuesta de IDTI, para lo cual es recomendable consultar la Norma PYF-NMX-GT-002-IMNC-2008 referente a proyectos tecnológicos para el desarrollo de cada concepto (máximo 30 cuartillas en su totalidad, en archivo(s) PDF de tamaño máximo 2 Mb).

- a) Título del proyecto.
- b) Justificación.
- c) Objetivo, Alcance y Resultados.
- d) Análisis de factibilidad del proyecto. En función del análisis del entorno del proyecto: resumen de monitoreo tecnológico, benchmarking, análisis de competitividad, estudio de mercado, análisis del estado del arte, etc.
- e) Estructura organizativa (Personas, organizaciones participantes y sus responsabilidades).
- f) Plan del proyecto (Planeación de tareas, Diagrama de Gantt, medición de avances e indicadores verificables).
- g) Porcentaje de participación técnica y económica de los participantes en el proyecto, en el caso de que éste sea vinculado.
- h) Presupuesto (empresas participantes incluyendo los gastos de la vinculación).

- i) Estrategia de apropiación de la propiedad intelectual de los resultados del proyecto tecnológico.
- j) Descripción de los impactos y beneficios del proyecto tecnológico.
- k) Acciones encaminadas a la explotación de los resultados del proyecto.

Anexo III. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial; además de que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales y que no tiene adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología. (formato Anexo III)

Anexo IV. En caso de estar vinculado con IES/CI, información general de las competencias y capacidades del grupo dentro de la institución vinculada, relacionada al desarrollo del proyecto. (Máximo dos cuartillas)

Anexo V. En caso de ser un proyecto vinculado un convenio o carta de intención de la empresa y/o institución interesada en participar en el proyecto, firmada por el representante legal. (Formato Anexo V de carta de intención).

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad a lo dispuestos en los presentes Términos de Referencia dentro de la vigencia de la Convocatoria. Sin excepción alguna, no se aceptarán ni se dará trámite a solicitudes ingresadas por algún medio diferente al indicado, ni incompletas o presentadas extemporáneamente.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración del informe final con los resultados e impactos alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT; por último, el representante legal persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre de la empresa y firmar los convenios necesarios.

Además de lo señalado en la convocatoria, las empresas, deberán contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). (Consulta http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html).

3. Rubros Elegibles

En particular, serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución del proyecto, que vayan a ser realizados durante el ejercicio fiscal 2009, que estén indicados en el presupuesto, que sean identificables y controlables, estén justificados y respondan a los principios de buena gestión financiera, y en particular de economía y de eficiencia.

De manera enunciativa se considerarán entre otros los siguientes gastos elegibles que deberán estar relacionados directamente con el proyecto:

1. Gastos de vinculación con CI o IES nacionales.
2. Sueldos otorgados al personal directamente relacionado con el proyecto de IDTI y que se haya descrito de manera expresa en el anexo del presupuesto.
3. Pasajes y viáticos, realizados y erogados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto de IDTI.
4. Gastos relacionados con registros de títulos de protección de la propiedad intelectual a nivel nacional.
5. Estudios y análisis tecnológicos así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
6. Gastos para becas de incorporación de maestros y o doctores directamente relacionado con los proyectos de IDTI.
7. Gastos derivados de la creación de infraestructura especializada para centros de investigación en equipamiento analítico y planta piloto de IDTI para nuevos productos, procesos y materiales.
8. Asesoría y consultoría tecnológica nacional IDTI directamente relacionado con el proyecto de IDTI aprobado.
9. Prototipos, modelos a nivel piloto.
10. Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos.
11. Asesoría y consultoría tecnológica extranjera IDT directamente relacionado con el proyecto de IDTI aprobado (hasta un 20% del monto total del proyecto).
12. Gastos de operación relacionados con el proyecto de IDTI tales como: gastos en materiales; gastos de operación de laboratorios y planta piloto; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica útiles para el proyecto de IDTI, gastos en el diseño de empaque y embalaje, y gastos de adquisición de instrumentos de laboratorio, prototipo y planta piloto, herramientas de prueba y equipos de computo, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a IDTI.
13. Otros asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto de IDTI.

4. Rubros No Elegibles

- Obra pública.
- Gastos de Administración.
- Gastos asociados con la producción.
- Contratación de personal para producción.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- Intereses.
- Gastos ya financiados en otro contexto.
- Adquisición de propiedades inmuebles, salvo si son indispensables para la ejecución directa del proyecto.
- Pérdidas debidas al cambio de divisas.

- Impuestos, incluido el IVA.
- Créditos a terceros.
- Multas.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.

5. Proceso de Evaluación

Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación en un proceso conducido por el Subcomité de Evaluación Estatal (SEE), donde la empresa proponente haya declarado que va a realizar el proyecto. El proceso de evaluación podrá ser realizado de manera indistinta por el Subcomité de Evaluación Central (SEC). Ambos subcomités se apoyarán en evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Como parte del proceso de evaluación cada una de las propuestas será evaluada por 3 miembros del RCEA quienes verificarán que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y la evaluará en relación a los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

En base a la congruencia con los objetivos de la convocatoria y a las evaluaciones respectivas, el SEE y/o el SEC emitirán un dictamen a consideración del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII) quién tendrá la facultad de aprobar los proyectos.

Es importante destacar que tanto el SEE y/o el SEC, así como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para realizar su evaluación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Criterios de evaluación

La evaluación se realizará mediante una Metodología Paramétrica de Evaluación, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta.

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta los siguientes elementos:

1. Calidad de la propuesta **40% del total de la puntuación.**
 - a. Pertinencia,
 - i. ¿La propuesta es un proyecto de IDTI?, ¿El proyecto forma parte de la estrategia de investigación y desarrollo tecnológico de la empresa que permita incrementar su competitividad?
 - b. Relevancia y contenido innovador.
 - i. ¿Tiene la propuesta un contenido innovador en cuanto a la generación y aplicación del conocimiento más allá del estado del arte susceptible de ser protegida y de generar ventajas competitivas?
 - c. Objetivos y resultados esperados.
 - i. ¿Los objetivos presentados tienen calidad científico – tecnológica, son congruentes con la problemática planteada y son relevantes para el objeto de la convocatoria?
 - ii. ¿Los resultados esperados y sus entregables son congruentes para demostrar el logro de los objetivos del proyecto?

- iii. ¿Incluye la propuesta indicadores verificables para demostrar el logro de los resultados esperados, tanto intermedios como finales?

2. Implementación. **20 % del total de la puntuación.**

- a. Capacidad de ejecución.
 - i. ¿En la propuesta se identifican obstáculos científico – tecnológicos evidentes, así como la forma de enfrentarlos?
 - ii. ¿Tiene el solicitante y/o en su caso la entidad vinculas capacidad, experiencia científico – técnica e infraestructura adecuadas para la gestión del proyecto?
 - iii. ¿Es viable, coherente y efectiva la metodología y el programa de trabajo asociado en relación con las actividades propuestas? (en particular, refleja el análisis de los problemas implicados, tiene en cuenta los factores externos y prevé una evaluación)
- b. Congruencia costo y actividades.
 - i. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y las actividades, vinculadas a los resultados esperados?

3. Impactos **40 % del total de la puntuación.**

- a. Transferencia de los resultados
 - i. ¿Se identifica en la propuesta un mecanismo o estrategia de aprovechamiento, difusión y explotación de los resultados esperados?
- b. Beneficios
 - i. ¿Existen beneficios reales para los participantes, usuarios y/ o comunidades objetivo que se deriven de los resultados de la propuesta?
- c. Impacto social
 - i. ¿El proyecto considera la formación de recursos humanos de alta especialidad y su incorporación a la industria?
- d. Impacto a la competitividad
 - i. ¿Se identifican en la propuesta la generación de ventajas competitivas basadas en los resultados esperados del proyecto?
 - ii. ¿La propuesta establece mecanismos para la apropiación de la propiedad intelectual?
 - iii. ¿Los resultados esperados incrementarán y fortalecerán la posición tecnológica y el capital intelectual de la empresa?

En el proceso de aprobación y asignación de recursos se dará preferencia a los proyectos atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Inversión y efectos trascendentes para el beneficio de la economía del país.
- A los resultados cuantitativos de la evaluación.
- Vinculación con Instituciones de Educación Superior y Centros o Institutos de Investigación.
- Articulación de cadenas productivas en actividades de IDTI.
- Generación de Propiedad Intelectual.
- Incremento de la productividad y generación de empleo de alta calificación y remuneración.
- Incorporación de empleados con grado académico de Licenciatura, Maestría y/o Doctorado en los diferentes grupos de la empresa para el desarrollo exclusivo de actividades de IDT.
- Prioridad por regiones o estados con mayor necesidad de articulación de sus sistemas de innovación.

- Creación de Centros Privados de IDTI que incorporen en forma permanente a personal con posgrado.
- El orden en el que los proponentes presenten sus solicitudes al programa.
- Disponibilidad de los recursos.

6. Montos de Apoyo

El monto asignado a los proyectos corresponderá solamente al porcentaje de los gastos elegibles del proyecto para el ejercicio 2009, cabe señalar, que el inicio del proyecto no estará sujeto a la suscripción del convenio de asignación de recursos, Serán reconocidos los costos elegibles desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, o desde la fecha de inicio que declare el proponente dentro del periodo referido. Este apoyo no generará ninguna obligación al CONACYT para el otorgamiento de apoyos en ejercicios fiscales subsecuentes.

El monto de apoyo se otorgara en términos de los porcentajes establecidos en la convocatoria. La asignación del recurso se realizará en una sola ministración y estará sujeta a las disponibilidades presupuestales del Programa INNOVATEC.

Una vez formalizado el convenio de asignación de recursos, y en el caso de que las empresas decidan optar por apoyos económicos adicionales para becas de incorporación de maestros y/o doctores a la industria, deberán notificarlo por escrito al CONACYT a través del mecanismo que en su momento se publique en la página www.conacyt.mx, o a través de los mecanismos que cada entidad federativa tenga establecidos.

7. Notificación de apoyo y Formalización de convenios de asignación de recursos

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica de CONACYT (www.conacyt.mx).

La asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados de la presente modalidad INNOVATEC, se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el CONACYT con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos.

Para la entrega de los recursos derivados del convenio descrito en el párrafo que antecede, el sujeto de apoyo con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, deberá suscribir un pagaré por un monto igual a la cantidad que reciba y opere directamente. Dicho pagaré será cancelado al momento en que se formalice el cierre del apoyo.

El Convenio de Asignación de Recursos incluirá a manera de anexos, la descripción del proyecto y el desglose financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

8. Obligaciones y compromisos de los Sujetos de Apoyo

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII), los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 30 días naturales improrrogables para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación DADTNI, la cual consiste en una factura sin IVA por el importe correspondiente, acompañado de un oficio en donde se identifique claramente el monto de la ministración y la cuenta bancaria a la que se hará el depósito. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del CONACYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad que permita la identificación de los recursos incorporados a los proyectos apoyados. A la conclusión del ejercicio fiscal 2009 contar con un informe de gastos auditado por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

El sujeto de apoyo estará obligado a presentar la información relativa a los impactos y beneficios del proyecto apoyado que le requiera el SEE y/o el CONACYT, incluidos ejercicios fiscales posteriores al 2009, con la finalidad de monitorear el impacto del programa.

9. Confidencialidad y Manejo de la Información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

10. Propiedad intelectual

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo.

El CONACYT podrá pactar con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, agregando la leyenda "Proyecto apoyado por el Programa INNOVATEC del CONACYT".

11. Seguimiento de proyectos y apoyos asignados

Para el seguimiento de los proyectos, el sujeto de apoyo está obligado a presentar a través del SIAP en un periodo máximo de 30 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, el informe final de resultados e impactos obtenidos en el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos que para cada proyecto se celebren, adicionalmente deberá contar con un reporte con los gastos auditados del proyecto.

El SEE deberá notificar a la DADTNI los proyectos que satisfactoriamente cumplieron los objetivos para los que le fueron otorgados los recursos y que pueden pasar a la fase de cierre de apoyo.

En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al CONACYT así como al SEE y/o SEC, las causas por las que no se puede concluir; reembolsando al CONACYT el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso no hayan aplicado al proyecto, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

El reembolso de recursos al CONACYT se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

12. Cierre de Apoyo

Se denomina Cierre de Apoyo la determinación que emite el CTII, con base en el dictamen del SEE y/o SEC en el que determina que el Sujeto de Apoyo ha cumplido con los objetivos para los que se otorgaron recursos, por lo que una vez concluido este proceso se notificará al sujeto de apoyo por parte del CONACYT a través de la DADTNI.

En los casos de que el SEE y/o SEC determine como no satisfactorio el informe de resultados del proyecto, el CTII determinará lo conducente, pudiendo solicitar a través de la DADTNI al sujeto de apoyo el reembolso de hasta el 100% del apoyo otorgado, en términos del convenio de asignación de recursos.

13. Revisiones, Auditorias y Sanciones

El CTII, el SEE y/o el SEC se reservan el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorias contables durante la ejecución del proyecto, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores.

El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsa.

En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos o documentos falsos, no se presente el reporte de resultados con los impactos y beneficios o cualquier otro incumplimiento grave a juicio del CTII a los instrumentos legales o normativos que sustenten el apoyo, será motivo de cancelación inmediata del proyecto y el sujeto de apoyo quedará permanentemente imposibilitado de recibir apoyos futuros del CONACYT, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, independientemente de las sanciones que le resulten aplicables derivadas de otras disposiciones legales o administrativas.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo que antecede, aquéllas empresas que hayan incumplido con los compromisos establecidos en los convenios de asignación de recursos, podrán ser, a juicio del CTII, reportados a las sociedades de información crediticia para los efectos procedentes.

14. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo o de los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la convocatoria y los presentes términos de referencia.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT., tampoco se podrá duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria y los presentes términos de referencia.
- d) Las decisiones del CTII serán definitivas e inapelables y no generan instancia.
- e) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT.

15. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
 - b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
 - c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
 - d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
 - e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
 - f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
 - g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.
-